



SDU.1846.2020

Bogotá, 25 de Noviembre del 2020

Señor

**ANONIMO**

**NO REGISTRA DIRECCION**

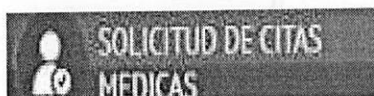
**Asunto: Petición de Usuario: 20201978 (1888)**

Dando alcance al requerimiento del radicado 20201978 recibido a través de nuestra página Web, me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la Subdirección de Consulta Externa jefe Alexandra Beltrán, quien informa que, el servicio solicitado "Medición de gases en sangre venosa y consulta de nefrología en menor de edad" **NO SE OFERTA EN EL HUS**, por favor que la EPS los direcciones a otra IPS.

Para conocer nuestro portafolio invitamos al solicitante a comunicarse con la Subdirección de Contratos y Mercadeo al PBX 4077075 extensión 10810, o visitar nuestra página WEB, click en Atención al ciudadano/ click al aviso azul "Nuestros servicios"/ click portafolio de servicios.

El Hospital de la Samaritana, cuenta con los siguientes medios para acceder a citas especializadas, en donde se suministra la información complementaria.

- **Página web:** [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) en el link **SOLICITUD DE CITAS MEDICAS**, ubicado en la parte inferior derecha de nuestra página. Se asigna por este medio siempre y cuando ya **se encuentre el usuario creado en la base de datos del HUS**. Diligenciar todo el formulario. En ocho días hábiles recibirá respuesta.



- **Correo electrónico:** [citas.medicas@hus.org.co](mailto:citas.medicas@hus.org.co) en donde puede adjuntar autorizaciones, órdenes médicas y datos completos para creación del usuario en nuestra base de datos **cuando el paciente es de primer vez en el HUS**, y así proceder al agendamiento de la cita solicitada:
  - Número cédula de ciudadanía, Lugar de expedición de la cédula,
  - Nombres y apellidos completos, Fecha de nacimiento,
  - Estado civil, Teléfonos,
  - Dirección de residencia (incluir municipio, zona urbana o rural, barrio o localidad),
  - Discapacidad (si la presenta especificar cuál?),
  - Eps (subsidiado o contributivo). En ocho días hábiles recibirá respuesta.

Cabe aclarar que las citas que se pidan por correo **sin la totalidad de los datos solicitados no serán agendadas**.

Las autorizaciones y órdenes médicas deben ser enviadas como imagen o PDF al correo y es indispensable que las mismas estén totalmente legibles con el fin de no tener retrocesos para agendar la cita, **correos con imágenes**



051



SC5520-1



ngf



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite:2020300011304-1



05GIS15 - V4 Página 2 de 2

borrosas, incompletas o ilegibles no serán gestionadas, y en este caso no son legibles, no hay números de contrato telefónico para corroborar información de la solicitud.

- **Conmutador del Hus:** 4077075 ó 7051111 extensiones 10027, 10030, 10032, 10041 Consulta Externa, de lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan "Respetando los derechos y educando nuestros deberes." Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,

**NUBIA DEL CARMEN GUERRERO**  
Directora de Atención al Usuario  
[atención.usuario@hus.org.co](mailto:atención.usuario@hus.org.co)  
PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Andrea Muñoz - Tec. SDU  
Anexo: Uno (1) Folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
25-11-20	10-12-20
Responsable:	Responsable:
Andrea M.	Andrea M.



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"